



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 4

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia Reunidos en el día de hoy a las 10:00

horas, en la sede la REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE GOLF, asistiendo todos
los señores expresados al margen.

SECRETARIO:

D. José María Gil de Santibañes de la
Mora

VOCAL:

D. César Contreras Gayoso

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

PRIMERO.- El Sr. Presidente manifiesta que conforme al Calendario electoral, ayer a las 13:00 horas del lunes 17 de abril de 2023, concluyó el plazo de presentación de candidaturas para la cobertura de la vacante (1) sobrevenida en el estamento estatal de **JUECES-ÁRBITROS** de la Asamblea de la Real Federación Española de Golf.

De esta forma, tras su examen, al haber remitido en tiempo y forma la documentación correspondiente y cumplir los requisitos necesarios establecidos en el artículo 24 del Reglamento Electoral, se **PROCLAMAN PROVISIONALMENTE** las candidaturas de:

- **DÑA. MARGARITA SALMERÓN SORIANO** y
- **D. VICTORINO ANTONIO TOCA OTERO**

SEGUNDO.- Por ello, al exceder el número de candidatos al número de representantes a elegir (1) procede celebrar votaciones que, conforme al Calendario electoral, tendrán lugar el **lunes 5 de**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

junio del presente año, en las oficinas de la Real Federación Española en horario ininterrumpido de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- En consecuencia, esta Junta Electoral remitirá la correspondiente comunicación a los TITULARES y SUPLENTES designados el pasado 4 de abril del presente año, para la conformación de la Mesa Electoral única para el voto presencial y especial para el voto por correo.

CUARTO.- Finalmente, el Sr. El Presidente expone que la Junta Electoral debe prever que los referidos titulares y suplentes excusen su asistencia o no acudan el día de las votaciones a la conformación de las mesas electorales. En estos casos y siendo ineludible la necesidad de su conformación el día de la votación, esta Junta Electoral consultadas las actas y la práctica reiterada llevada a cabo por Juntas Electorales anteriores, **SOLICITA** al Presidente de la Real Federación Española de Golf que proceda, en todo caso, a su constitución conforme a los siguientes criterios:

- por los Jueces-Árbitros que consten en el Censo electoral y no sean candidatos, o, si ello no fuere posible,
- por empleados de esa Federación.

QUINTO.- Igualmente la Junta Electoral acuerda, por unanimidad, que conforme al artículo 27 letra f) del Reglamento Electoral, en cada Mesa Electoral puedan actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí, respetando, en todo caso, los aforos máximos de los locales federativos.

En Madrid, a 18 de abril de 2023.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.